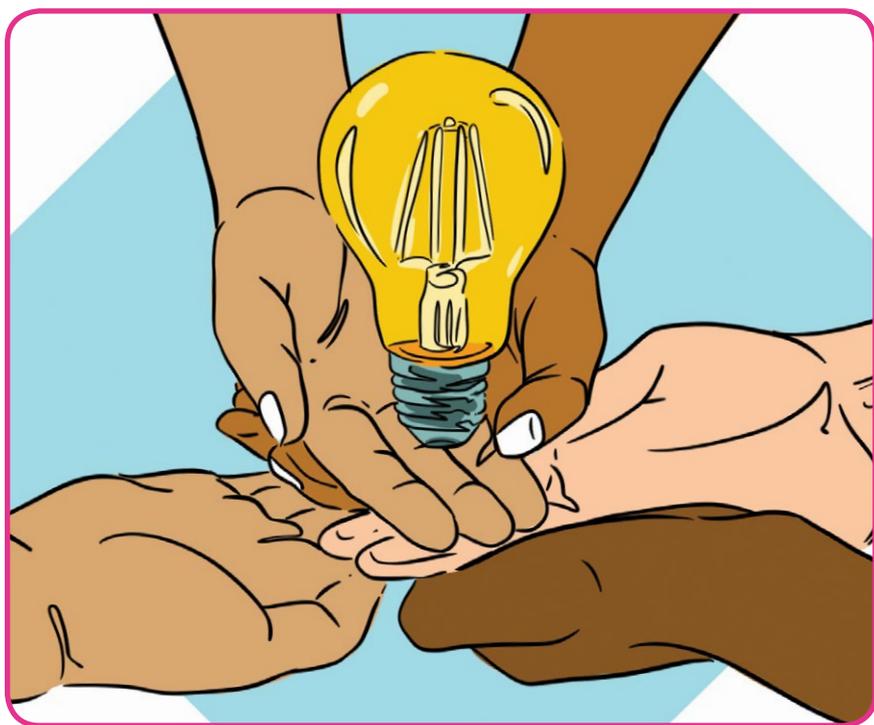


COOPERATIVISMO AUTOGESTIONARIO:

Un modelo para
emprendedores



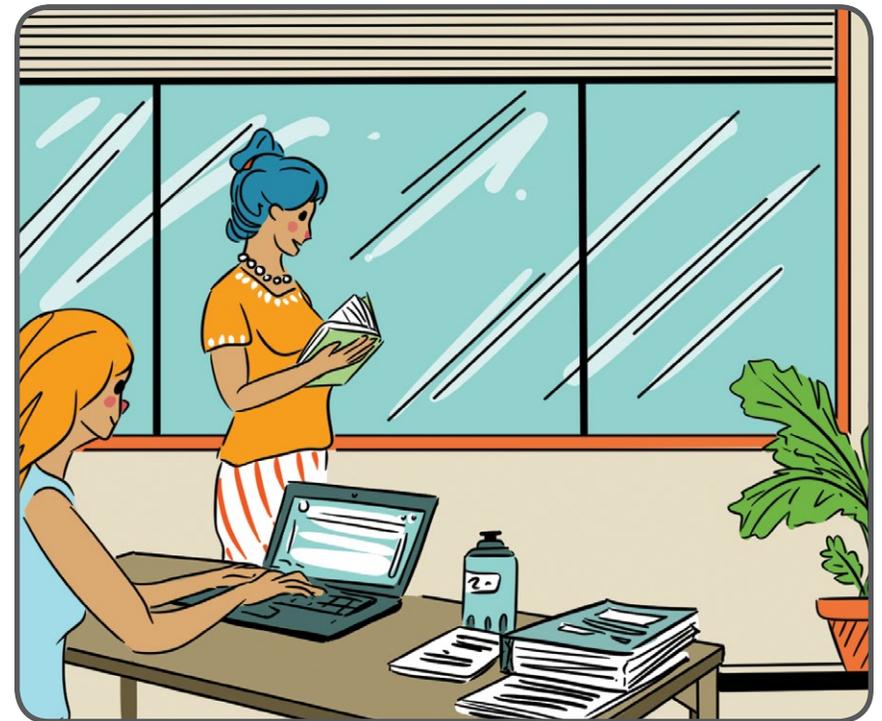
Fascículos didácticos cooperativos



INFOCOOP

COOPERATIVISMO AUTOGESTIONARIO:

Un modelo para
emprendedores



.334.6 Instituto Nacional de Fomento Cooperativo,
159c INFOCOOP

Cooperativo autogestionario: un modelo para
emprendedores / Instituto Nacional de Fomento
Cooperativo. --3a ed. -- San José, Costa Rica:
INFOCOOP, 2017

24 p. il.; 21 cm.

ISBN: 9968-859-06-0

1. COOPERATIVISMO AUTOGESTIONARIO

I. Título.

Este fascículo está basado, principalmente, en la Ley
No. 6756 del 5 de mayo de 1982

CONTENIDO

Presentación	5
Reseña histórica de la autogestión	6
Definición	7
¿Cuándo nace una cooperativa autogestionaria?	8
Emprendedores y Propietarios	9
Primacía del trabajo sobre el capital	10
La propiedad social de los medios de producción	11
La propiedad social es común e indivisible	12
La participación en los resultados de la gestión	13
Ejercicio	14
El doble rol del asociado en una empresa cooperativa autogestionaria	15
¡A pensar y actuar como empresario	16
La identidad con la empresa autogestionaria	17
La comisión social en la empresa cooperativa autogestionaria	18
La seguridad social de la cooperativa autogestionaria	19
La cooperativa autogestionaria	22
Hacia la democracia cooperativa	24

PRESENTACIÓN

Las cooperativas de autogestión son aquellas empresas organizadas para la producción de bienes y servicios, en las cuales, los trabajadores que las integran dirigen todas las actividades y aportan directamente su fuerza de trabajo, con el fin primordial de realizar actividades productivas y recibir, en proporción a su aporte de trabajo, beneficios de tipo económico y social.

Por sus características especiales, no sólo generan trabajo sino también son fuente de desarrollo para decenas de comunidades.



RESEÑA HISTÓRICA DE LA AUTOGESTIÓN EN COSTA RICA

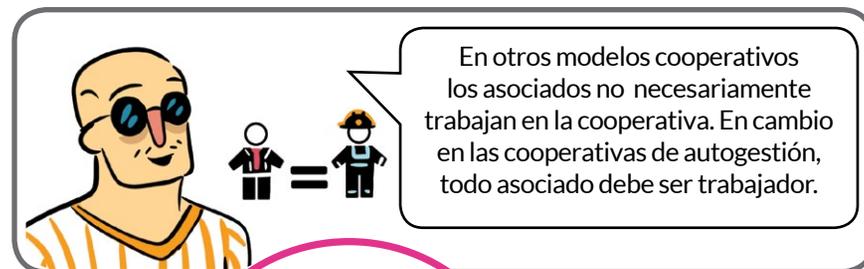
La autogestión, como modelo de organización, existe en nuestro país desde la década de los sesentas del siglo pasado, con las Empresas Comunitarias de Autogestión Campesina, promovidas por el Instituto de Tierras y Colonización (ITCO), hoy llamado Instituto de Desarrollo Rural (INDER), y La Universidad Nacional (UNA); y a finales de la década de los setentas surgen promovidas por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS). Su principal objetivo fue dar origen a un marco legal propio de este modelo de empresas comunitarias.

Estos esfuerzos confluyen en la modificación de la Ley de Asociaciones Cooperativas, que da paso al nacimiento de las cooperativas de autogestión en 1982.



DEFINICIÓN

Las cooperativas de autogestión son aquellas en que los asociados, con visión emprendedora*, tienen el control de los medios de producción en su calidad de propietarios, y, a la vez, trabajadores de la empresa. Así, llevan a cabo la producción de bienes y servicios y participan de la distribución de los frutos de su esfuerzo.

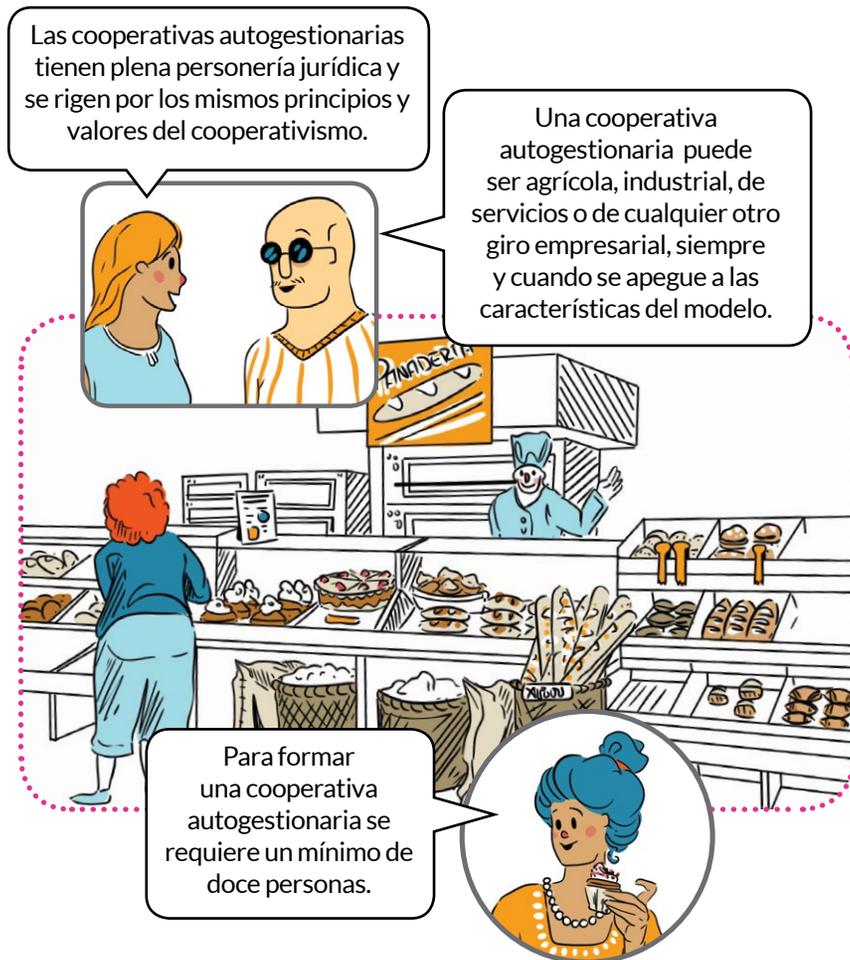


* La visión emprendedora es aquella donde las personas unen sus conocimientos, capacidades, actitudes y recursos para lograr su objetivo común y mejorar su situación socioeconómica.

¿CUÁNDO NACE UNA COOPERATIVA AUTOGESTIONARIA?

Una cooperativa autogestionaria nace cuando un grupo de personas se unen para solucionar de manera solidaria sus problemas económicos y sociales, mediante la creación de una empresa de propiedad conjunta.

Así, con el aporte fundamental de su fuerza de trabajo, crean su propia empresa cooperativa.



EMPRENDEDORES Y PROPIETARIOS

El asociado a una cooperativa autogestionaria en su condición de propietario de la empresa, debe poseer una alta visión emprendedora. Asume una posición de propietario de los medios de producción, aporta su fuerza de trabajo, es gestor de la acción empresarial y partícipe de la riqueza socialmente generada.

En las empresas cooperativas autogestionarias no existe relación patrono-trabajador. Solo en algunos casos autorizados por la ley 6756, se pueden contratar trabajadores asalariados.



PRIMACÍA DEL TRABAJO SOBRE EL CAPITAL

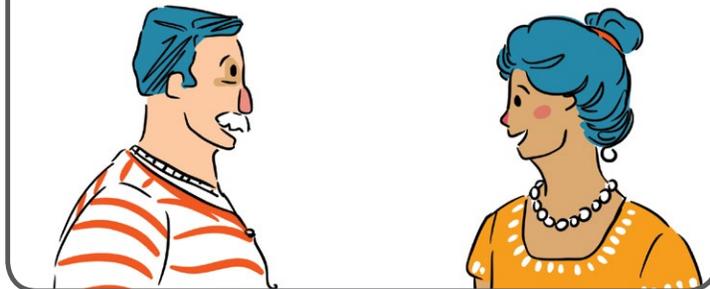
En la empresa cooperativa autogestionaria el trabajador recupera su valor humano, mientras el capital es un instrumento dentro del proceso productivo.

Es decir, el éxito del modelo autogestionario radica en la generación de trabajo y el incremento del capital estará siempre en función del desarrollo social y cooperativo.



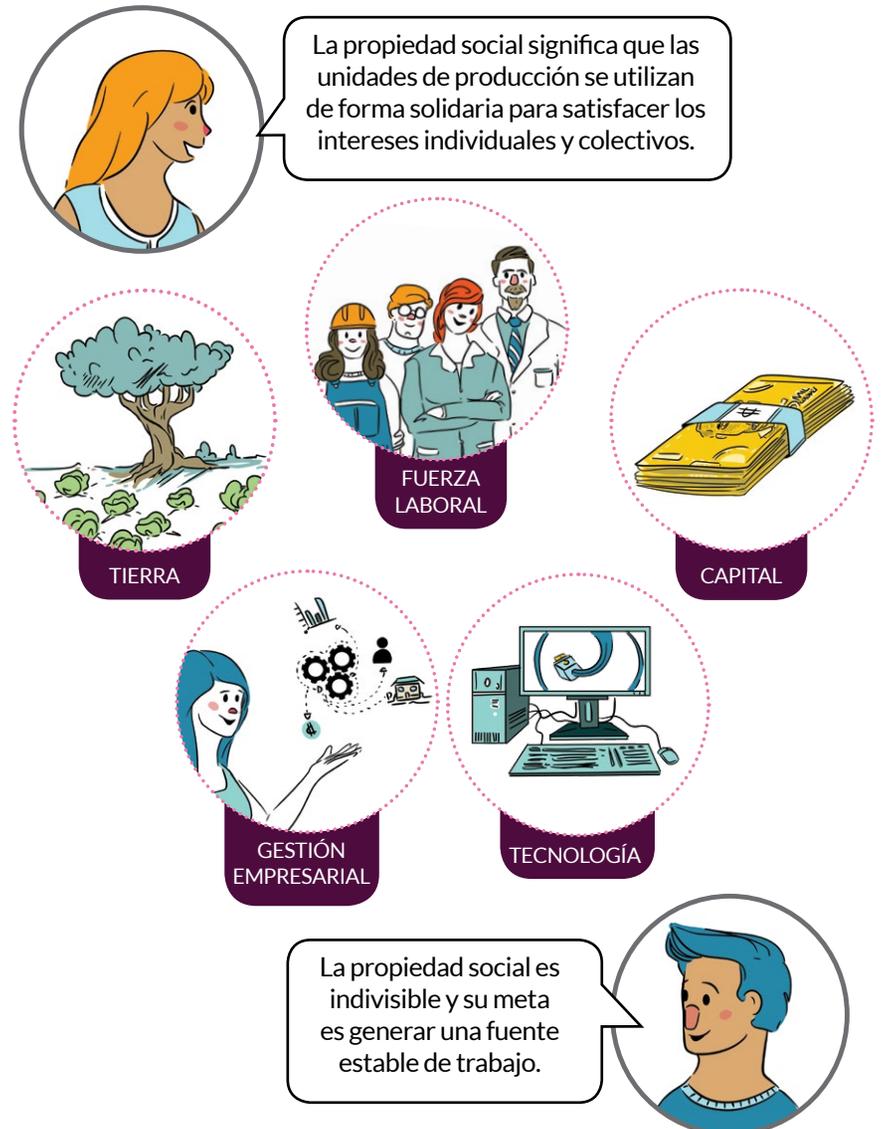
Nos interesa la persona y sus capacidades, no sus bienes y riquezas materiales.

Por eso, una cooperativa autogestionaria puede crearse asumiendo como aporte de capital la fuerza de trabajo de sus asociados.



LA PROPIEDAD SOCIAL DE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN

Los asociados son dueños, en forma colectiva de los medios de producción.



LA PROPIEDAD SOCIAL ES COMÚN E INDIVISIBLE

El patrimonio socialmente producido y los bienes de la cooperativa no pueden ser distribuidos entre los asociados.

El colectivo de trabajadores asociados en la empresa, es el propietario en común de los medios de producción y de la totalidad de la empresa, no existiendo la apropiación individual de esos medios, ni su reparto o enajenación particular. En esta forma se concreta la propiedad social de los medios de producción.



En las cooperativas industriales y de servicios, todas las máquinas, equipos, edificios y herramientas de trabajo son de propiedad de todos no podrán dividirse entre las y los asociados.



LA PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN EMPRESARIAL

Los asociados de una cooperativa autogestionaria deben participar en la gestión de su empresa, en su condición de codueños y aportantes de trabajo en forma directa y personal.

La gestión de la empresa reside en el mismo colectivo de trabajadores, o sea, en la comunidad de trabajo.



EJERCICIO

De acuerdo con lo estudiado, escriba al menos TRES VENTAJAS del modelo cooperativo autogestionario.

1.

.....
.....
.....

2.

.....
.....
.....

3.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....



EL DOBLE ROL DEL ASOCIADO EN UNA COOPERATIVA AUTOGESTIONARIA

La persona afiliada a una cooperativa de autogestión, deberá necesariamente asumir dos papeles en forma simultánea:

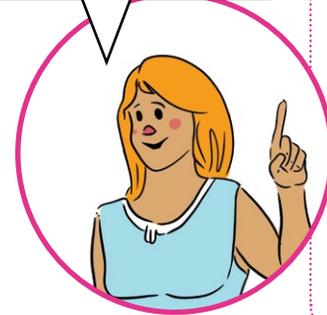
1. Como asociado o dueño (y muchas veces dirigente) y
2. Como trabajador.

El asociado se involucra, en las asambleas u otros puestos de dirección. Además, debe estar bien informado para tomar las decisiones estratégicas más adecuadas.

En su puesto de trabajo, la persona se preocupa por realizar su labor de manera eficiente y eficaz, es decir con un alto compromiso empresarial.

Ambas deben ser sus prioridades, teniendo claros los momentos adecuados para ejercer sus roles y responsabilidades.

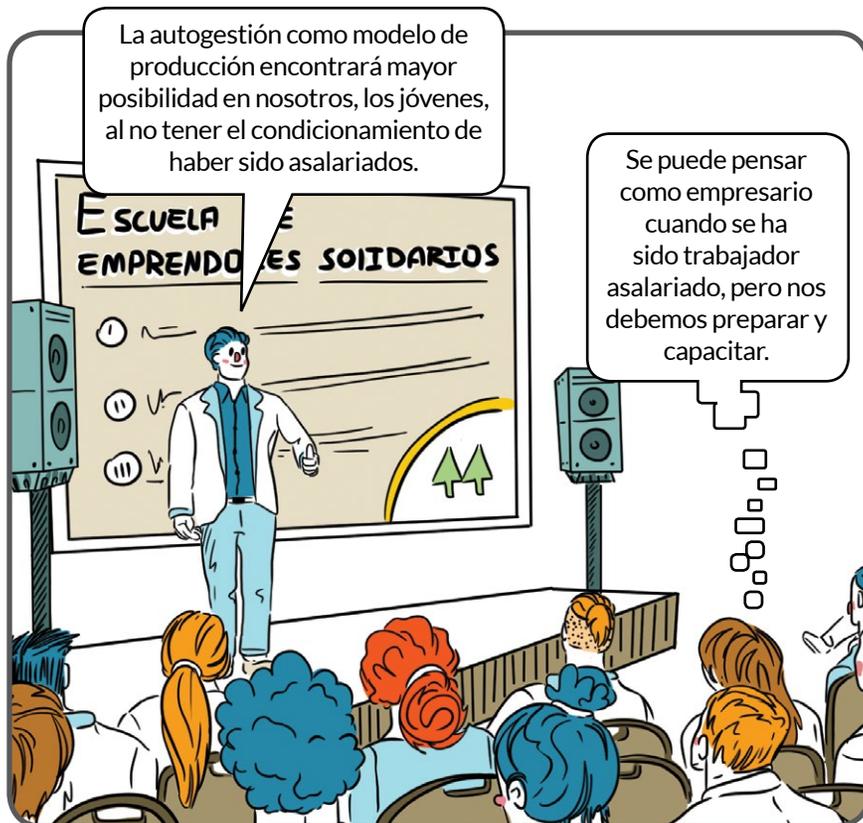
La misma persona que ejerció su participación en la Asamblea y en los órganos de dirección y control, ahora es el trabajador de la empresa y, como tal, debe estar sujeto al ordenamiento jerárquico, al régimen disciplinario y al cumplimiento de sus funciones.



A PENSAR Y ACTUAR COMO EMPRESARIO

Si un asociado piensa y actúa como empresario, puede entender mejor al cliente y administrará con éxito su cooperativa.

Sabe que cuando toma más del tiempo justo de descanso, cuando no entra a la hora precisa, cuando “fabrica” horas extras, está afectando la productividad, la eficiencia y la imagen de su empresa y pierde posibilidad de mantenerse en el mercado.



LA IDENTIDAD CON LA EMPRESA AUTOGESTIONARIA

Para poder desempeñar el doble rol como empresario y como trabajador, el asociado necesita identificarse plenamente con su empresa, lo cual implica conocer y vivir, en todo momento, los principios y valores cooperativos.



LA COMISIÓN PERMANENTE DE COOPERATIVAS DE AUTOGESTIÓN (CPCA)

Las cooperativas de autogestión costarricenses cuentan con una instancia, adscrita al Consejo Nacional de Cooperativas, que trabaja por la defensa y representación de este sector.

Se trata de la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión (CPCA).



LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA EMPRESA COOPERATIVA AUTOGESTIONARIA

Las cooperativas autogestionarias deben ser capaces de autogestionar su propio sistema de seguridad social.

El objetivo de la seguridad social es proteger a los asociados frente a las necesidades que se presentan a lo largo de su vida (salud, vivienda, jubilación, maternidad, accidentes del trabajo, invalidez, cargas familiares, desempleo, capacitación laboral, recreación y muerte).



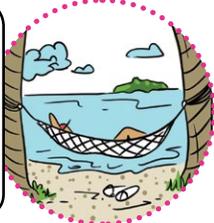
Para atender la seguridad social algunas cooperativas suscriben convenios con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), con cooperativas de salud o bien con clínicas u hospitales privados.

También se suelen adquirir pólizas de vida o de riesgos del trabajo, entre otras, con el Instituto Nacional de Seguros (INS).

Además, diversos derechos laborales se expresan en el cooperativismo autogestionario de la siguiente forma:



Las vacaciones en una empresa cooperativa autogestionaria se denominan **período de descanso** y los asociados y asociadas establecen las condiciones de éste.



El aguinaldo se denomina **remuneración extraordinaria o treceava remuneración**.



La cesantía se debe transformar en un derecho real, a través de la creación de un **FONDO DE RETIRO**, el cual puede ser conformado con recursos aportados por la cooperativa o por el aporte de recursos del asociado(a) y la cooperativa.



La pensión es un derecho de toda persona, por ello, esta se puede conformar, manteniendo la relación con la CCSS, o mediante otras opciones complementarias.



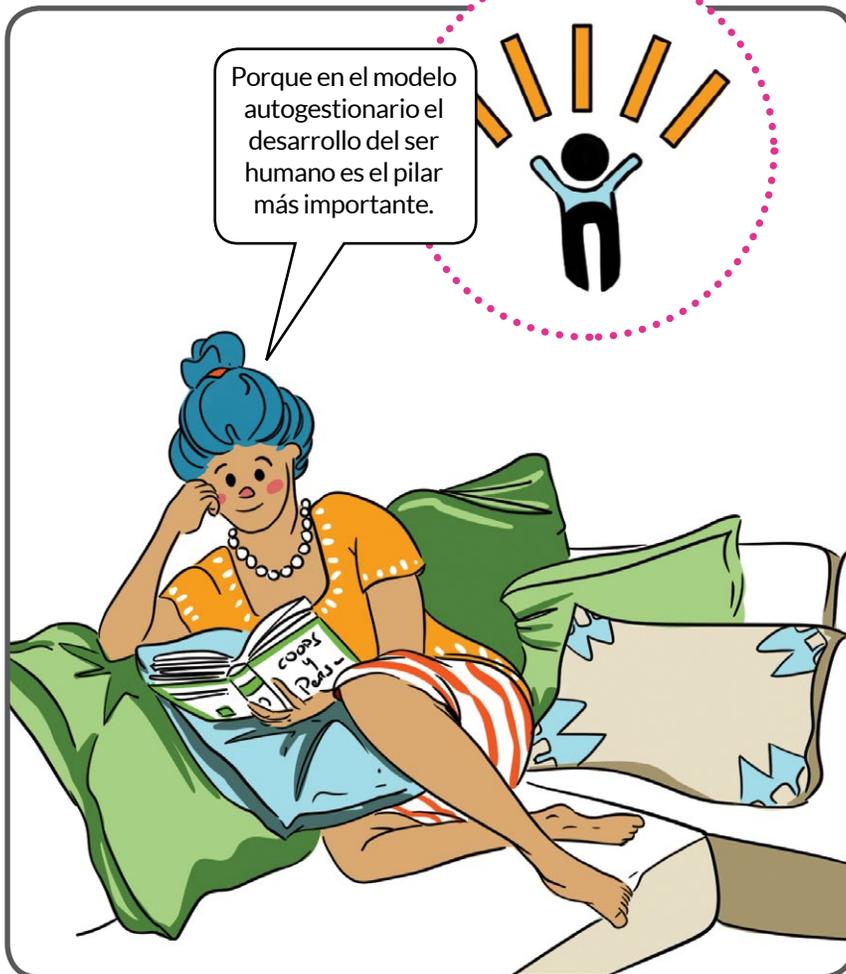
El sistema de seguridad social de la cooperativa, debe ser contemplado indistintamente de los resultados económicos de la cooperativa.

No debe caerse en la trampa de decir que se iniciará hasta que la cooperativa tenga resultados positivos.

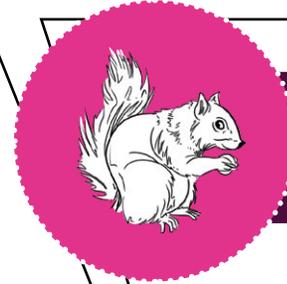
Se debe usar el ingenio y la creatividad para empezar con la conformación del Sistema de Seguridad Social.

EL COOPERATIVISTA AUTOGESTIONARIO

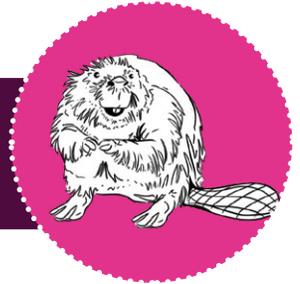
Ser cooperativista autogestionario, implica tener una buena formación empresarial (científica o técnica) y doctrinaria. En otras palabras, ser una persona emprendedora, solidaria, amante de la justicia social y de la distribución equitativa de la riqueza.



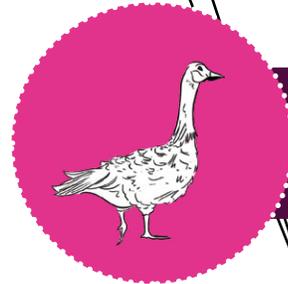
Para los espíritus emprendedores, leí un libro sobre una filosofía de gestión denominada "Gum ho", que significa "a la carga". Esta filosofía de gestión se fundamenta en estos puntos:



Cultivar el espíritu de las ardillas, que consiste en buscar un motivo superior por el cual se realiza cada una de las tareas.



Desarrollar el estilo del castor: cada trabajador ejerce control sobre el cumplimiento de la meta formulada en forma participativa.



Tener el don del ganso, el cual implica que todos debemos motivarnos y dar reconocimiento.



HACIA LA DEMOCRACIA ECONÓMICA

Como hemos visto, el modelo autogestionario fomenta la democracia económica, lo cual permite la participación activa y constante de los asociados en la solución de los problemas empresariales y sociales de la cooperativa.



Fascículos didácticos cooperativos

Instituto Nacional de Fomento Cooperativo
Comunicación e Imagen
Educación y Capacitación

Coordinación:
Liseth Guzmán Sandí
Randall Pacheco Vásquez

Investigación:
Carlos Granados Sánchez

Guión Técnico:
Gustavo Fernández Quesada
Carlos Granados Sánchez
Randall Pacheco Vásquez
Liseth Guzmán Sandí

Ilustraciones y diagramación:
Andrés Artavia Tencio

© Copyright 2017, INFOCOOP
Derechos Reservados

Un profundo agradecimiento para todas las personas, cooperativistas y no cooperativistas, que con sus ideas y aportes han enriquecido esta publicación.

Las cooperativas de autogestión son aquellas empresas organizadas para la producción de bienes y servicios, en las cuales los trabajadores que las integran dirigen todas las actividades de las mismas y aportan directamente su fuerza de trabajo, con el fin primordial de realizar actividades productivas y recibir, en proporción a su aporte de trabajo, beneficios de tipo económico y social.

Artículo 99

Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del
Instituto Nacional de Fomento Cooperativo

